



**PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR – ACOMPAÑAMIENTO VINCULOS
FONDOS EN ADMINISTRACION**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: "Acompañamientos 2020, VERSION XV"

OBJETIVOS: Promover el desarrollo de habilidades y capacidades necesarias que permitan a los usuarios/as su inclusión social y desenvolvimiento autónomo de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención.

FECHA DE REALIZACIÓN: 01 de abril del 2021 al 31 de marzo del 2022.-.

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR
GASTOS DIRECTOS	
Recursos Humanos	
Monitores y Apoyos Psicosociales (\$ 572.000 x 12 meses) (\$ 286.000 x 8 meses)	\$ 9.152.000
Servicios	
Colaciones para usuarios	\$ 990.000
Activos	
Material didáctico y/o Educativo	\$ 220.000
Indumentaria para usuarios	\$ 383.161
Otros Gastos de Soporte	
Habilitación	
Compra Equipo Informático	\$ 600.000
GASTOS INTERNOS	
Material Fungible	
Material de Oficina	\$ 300.000
SUBTOTAL	\$ 11.645.161

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

21 ABR. 2021

PROCEDENCIA: Alcaldía 13⁰⁰
FIRMA: VSU



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Según certificado de Disponibilidad N° 189



CESAR LAGOS GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Imputación Presupuestaria 114.05.01.010.069

DECRETO N° 655. /

CHIGUAYANTE, 21 ABR 2021 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de fecha 16 de Diciembre de 2020, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; Resolución exenta N° 1314 de fecha 06 de noviembre del 2020; que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos suscritos entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Acompañamiento y la Municipalidad de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confieren los art. 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

1. Apruébese el Programa Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANTES, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/RDA/RFC/HSG/CLG/MHG/mhg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario

151490

